



DECANATO  
JUZGADOS DE MADRID

**ACUERDO GUBERNATIVO Nº 59/2016, S.G. DEL ILMO. SR. D. ANTONIO VIEJO LLORENTE, MAGISTRADO-JUEZ DECANO.**

Subsistiendo las mismas circunstancias que dieron lugar al Acuerdo nº 3/2016, de 4 de enero, del Magistrado Juez Decano de los Juzgados de Madrid, relativo a la *presentación de escritos y documentos por medios telemáticos y electrónicos y en formato papel ante los distintos servicios comunes de registro y reparto de los Juzgados de Madrid*, ACUERDO la prórroga del mismo, en idénticos términos, hasta el próximo 29 de febrero de 2016.

Dese traslado del presente Acuerdo a la Ilma. Sra. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Decano de Madrid y póngase en conocimiento de los Ilmos. Colegios de Abogados de Madrid y Alcalá de Henares, Procuradores de Madrid, de Graduados Sociales de Madrid y Abogacía del Estado de Madrid y Organismos Públicos previstos en el RD 1065/2015, de 27 de noviembre.

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88, en relación con el 59.2, ambos del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, recurso de revisión, en los plazos, formas y por los motivos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la misma Ley, lo permita la naturaleza de dichos actos.

Dado en Madrid, a veintinueve de enero de dos mil dieciséis.